

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, CONSUMO
Y BIENESTAR SOCIAL

1546 *ORDEN de 15 de junio de 2000, del Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, por la que se modifica el modelo de tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad dispuesto en el anexo IV del Decreto 19/1999, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas, de transportes y de la comunicación.*

En virtud del Decreto 108/2000, de 29 de mayo, del Gobierno de Aragón, de modificación del Decreto 19/1999, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, de Transportes y de la Comunicación, se atribuye la competencia al Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, para modificar los símbolos de accesibilidad y sus grafismos, dispuestos en los Anexos del Decreto mencionado, con el fin de adaptarlos a las normas europeas e internacionales sobre esta materia.

En concreto, en el Anexo IV del Decreto 19/1999, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, de Transportes y de la Comunicación, se establece el modelo de tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

El Consejo de la Unión Europea dictó la Recomendación 98/376/CE, de obligado cumplimiento, en la que se establecía la necesidad de que los Estados miembros crearan la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, de acuerdo con un modelo comunitario uniforme descrito en el Anexo de la Recomendación. Además, la Recomendación dispone que dichas tarjetas deberán estar disponibles, a más tardar, a partir del año 2000, consiguiéndose con este modelo común, que el titular de una tarjeta de este tipo pueda disfrutar de las facilidades de estacionamiento en el Estado miembro en que se encuentre.

Con el propósito de cumplir la Recomendación del Consejo de la Unión Europea, resulta imprescindible modificar el modelo de tarjeta de estacionamiento dispuesto en el Anexo IV del Decreto 19/1999 de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, de Transportes y de la Comunicación, aprobándose, mediante la presente Orden, el modelo de tarjeta, de acuerdo con las características dispuestas en el Anexo de la Recomendación 98/376/CE, del Consejo de la Unión Europea.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas este Departamento, dispongo:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en la Recomendación 98/376/CE, del Consejo de la Unión Europea, se modifica el modelo de tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, dispuesto en el Anexo IV del Decreto 19/1999, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, de Transportes y de la Comunicación, aprobándose en su lugar el modelo siguiente:



**DIPUTACIÓN
GENERAL
DE ARAGÓN**

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Servicios Centrales



Fecha de caducidad

Tarjeta N.º

Autoridad expedidora y sello

GOBIERNO DE ARAGON **I.A.S.S.**

TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS DISCAPACITADAS

PARKERINGSKORT
PARKAUSWEIS
Xapto d'otoljivonç
PARKING CARD
CARTE DE STATIONNEMENT
CONTRASSEGNO DI PARCHEGGIO
PARKEERKAART
CARTÃO DE ESTACIONAMENTO
PYSÄKÖINTILUVASTA
PARKERINGSTILLSTÄND

MODELO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Fotografía del titular

Nombre:

Apellidos:

Firma:

Esta tarjeta autoriza a su titular a hacer uso de las facilidades de estacionamiento vigentes en el Estado miembro en que se encuentre.

Cuando se utilice esta tarjeta, deberá colocarse en la parte delantera del vehículo de forma que el anverso de la tarjeta sea claramente visible para su control.

Disposición transitoria.—El modelo de tarjeta anterior, dispuesto en el Anexo IV del Decreto 19/1999, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, de Transportes y de la Comunicación, se podrá seguir utilizando hasta el 31 de diciembre de 2000, fecha a partir de la cual se procederá a su total sustitución por el nuevo modelo.

Disposición final.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón». Zaragoza, 15 de junio de 2000.

**El Consejero de Sanidad, Consumo
y Bienestar Social,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

CORTES DE ARAGON

1547 *ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 16 de junio de 2000, por el que se nombra funcionaria de carrera del Grupo B, Técnico de Asuntos Económicos, al servicio de las Cortes de Aragón.*

«Vista la propuesta elevada por el Letrado Mayor de las Cortes de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en la base 10.1 de la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a una plaza de Técnico de Asuntos Económicos, Grupo B, convocadas por Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón de 19 de mayo de 1999 (BOA núm. 82, de 30 de junio), una vez concluido el periodo de prácticas establecido en la citada convocatoria, se acuerda lo siguiente:

Primero.—Nombrar funcionaria de carrera del Grupo B, Técnico de Asuntos Económicos, al servicio de las Cortes de Aragón, a doña María Pilar Iguacel Galindo; D.N.I. 17.704.687, con efectos del día 15 de junio de 2000.

Segundo.—La aspirante nombrada deberá efectuar la toma de posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial de Aragón», en la Secretaría General de las Cortes de Aragón.

Tercero.—Para adquirir la condición de funcionario de carrera, la interesada deberá prestar juramento o promesa, según la fórmula aprobada por Orden de 19 de noviembre, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, por la que se dictan normas en relación con los nombramientos de funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Asimismo, deberá realizar la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril o, en su caso, la opción o la solicitud de compatibilidad contempladas en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, relativas ambas normas al régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto.—Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 16 de junio de 2000.

**El Presidente de las Cortes,
JOSE MARIA MUR BERNAD**

b) Oposiciones y concursos

CORTES DE ARAGON

1548 *ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 23 de junio de 2000, por el que se nombra funcionaria en prácticas.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el acceso, por el sistema de oposición libre, a las plazas de Técnico Corrector de Publicaciones, Grupo «B», de las Cortes de Aragón, convocadas por Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón de 19 de mayo de 1999 («Boletín Oficial de Aragón», núm. 82, de 30 de junio), y de conformidad con el acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón de 28 de diciembre de 1999, por el que se modifica la base 1.1. del Acuerdo de 19 de mayo de 1999, pasando a ser dos el número de plazas a cubrir y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, la Mesa de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo previsto en la base 9.3 de la convocatoria, acuerda:

Primero.—Nombrar funcionaria en prácticas del Grupo B, Técnico Corrector de Publicaciones, al servicio de las Cortes de Aragón, a la aspirante aprobada:

—Doña Amparo Viñas Viñas.

Segundo.—El periodo de prácticas tendrá una duración de tres meses, a realizar en el Servicio de Publicaciones de la Secretaría General de las Cortes de Aragón; dicho periodo comenzará el día 1 de agosto de 2000.

Tercero.—La condición de funcionaria en prácticas corresponderá a la aspirante desde el día 1 de agosto de 2000 hasta su toma de posesión como funcionaria de carrera, o en su caso, hasta su declaración de «no apto».

Cuarto.—Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», previa comunicación a la Mesa de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Zaragoza, 23 de junio de 2000.

**El Presidente de las Cortes,
JOSE MARIA MUR BERNAD**

1549 *ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 23 de junio de 2000, por el que se nombra funcionario en prácticas.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el acceso, por el sistema de oposición libre, a las plazas de Técnico Corrector de Publicaciones, Grupo «B», de las Cortes de Aragón, convocadas por Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón de 19 de mayo de 1999 («Boletín Oficial de Aragón», núm. 82, de 30 de junio), y de conformidad con el acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón de 28 de diciembre de 1999, por el que se modifica la base 1.1. del Acuerdo de 19 de mayo de 1999, pasando a ser dos el número de plazas a cubrir y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, la Mesa de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo previsto en la base 9.3 de la convocatoria, acuerda:

Primero.—Nombrar funcionario en prácticas del Grupo B, Técnico Corrector de Publicaciones, al servicio de las Cortes de Aragón, al aspirante aprobado:

—Don Alfonso Castán Val.